

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6604 celebrada el 14 de setiembre de 2023****M-SJD-043-2023****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de incluir como punto III-1 la modificación de los acuerdos suscritos relacionados con los Poderes Generalísimos otorgados a los señores Marco Hidalgo y Cristian Solano. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDOS**

- I. Que el acuerdo Sesión Extraordinaria N°6597, Artículo Único, Inciso 1), Punto c) del 24 de agosto de 2023, fue atendido con la escritura 92 otorgada a las 9:30 del treinta de agosto de 2023 y presentada al Registro de Persona Jurídicas, el 31 de agosto de 2023, citas: T: 2023. A:589403.
- II. Que la escritura 92 donde se otorga el poder a Cristian Solano fue cancelada la presentación indicando como defecto "SE CANCELA LA PRESENTACION YA QUE EL PODERDANTE NO CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OTORGAR PODERES. CIRCULAR DPJ-004-2023".
- III. Que el Registro de Personas Jurídicas mantiene el defecto consignado que Marco Hidalgo no tiene facultades para comparecer a otorgar el poder a don Cristian Solano, porque no se indica expresamente dentro del texto de la escritura que se otorgó en 2016.
- IV. Que al estar cancelada la presentación hay que hacer una nueva escritura, ya está confeccionada con la redacción que se recomienda: Primero la comisión y luego la constitución del poder. En lo demás se mantiene el mismo formato.

**"PRIMERO: COMISIÓN DE MARCO VINICIO HIDALGO ZÚÑIGA:** QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y COMISIONADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SEGÚN ACUERDO QUE SE DIRÁ, su representada le confiere en este acto autorización para otorgar PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA CONFORME A LOS ARTÍCULOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL CODIGO CIVIL Y TREINTA Y UNO INCISO J DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, según consta en Artículo Único, Inciso Uno), del Acta de la Sesión Extraordinaria número seis mil quinientos noventa y siete, del veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, acuerdo que se encuentra firme y que fue comunicado por la Secretaria de Junta Directiva mediante oficio JD-Doscientos diecinueve-Dos mil veintitrés, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. **SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PODER:** QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y COMISIONADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SEGÚN ACUERDO QUE SE DIRÁ: confiere en este acto: PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DEL VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y POR EL RESTO DEL PERIODO DE LEY, HASTA EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL

CODIGO CIVIL Y TREINTA Y UNO INCISO J DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, **pudiendo otorgar toda clase de poderes, incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, y podrá sustituir en todo o en parte este poder sin que por ello pierda el poder original, y puede revocar sustituciones y hacer otras de nuevo a: CRISTIAN ALEXANDER SOLANO SÁNCHEZ**, en su calidad de **SUBGERENTE GENERAL**, y quién es mayor de edad, casado una vez, Licenciado en Administración de Negocios con Énfasis en Contabilidad y Finanzas, vecino de Agua Caliente de Cartago, Residencial Las Alejandrinas, cédula de identidad número tres-cero trescientos veinte-cero seiscientos cinco....”

- V. Que dado la dinámica de trabajo INVU, donde los Apoderados Generalísimos sin Límite de suma, como parte de sus labores se ven en la necesidad de otorgar poderes a los funcionarios para realizar diferentes trámites ante otras Instituciones, y ante lo manifestado por el Registro de Personas Jurídicas, considero que es necesario valorar la inclusión de estas potestades a los apoderados INVU por parte de la Junta Directiva.
- VI. Que la Junta Directiva en acuerdo Sesión Ordinaria N°6189, Artículo IV, Inciso 2), del 31 de marzo del 2016, que textualmente dice:

“Conferir Poder Generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo que establece el numeral 1253 del Código Civil, al señor Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga, mayor, casado, Master en Administración de Empresas, vecino de Heredia, cédula 1-0751-0850, de acuerdo con su nombramiento como Gerente General de la Institución a partir del 01 de abril del 2016, según consta en el acta de la Sesión Extraordinaria N°6187 del 17 de marzo del 2016. Se instruye a la Notaría Institucional para que proceda con el otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **ACUERDO FIRME.**”

- VII. Que de acuerdo con esta CIRCULAR DPJ-004-2023, en la que se basan para señalar el defecto, el señor Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga, no puede otorgar poderes administrativos especiales a los funcionarios INVU para las diversas tareas que así lo requieran. Por lo que es recomendable se actualice el poder inscrito a citas: 2016-266141-1-2, en lo siguiente: “**PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA CONFORME A LOS ARTÍCULOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL CODIGO CIVIL Y TREINTA Y UNO INCISO J DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, (como ya lo dice, agregando “pudiendo otorgar toda clase de poderes, incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, y podrá sustituir en todo o en parte este poder sin que por ello pierda el poder original, y puede revocar sustituciones y hacer otras de nuevo “

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Modificar el acuerdo Sesión Extraordinaria N°6597, Artículo Único, Inciso 1), Punto c) del 24 de agosto de 2023, donde se otorga **PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DEL VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y POR EL RESTO DEL PERIODO DE LEY, HASTA EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL CODIGO CIVIL Y TREINTA Y UNO INCISO J DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, pudiendo otorgar toda clase de poderes, incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, y podrá sustituir en todo o en parte este poder sin que por ello pierda el**

**poder original, y puede revocar sustituciones y hacer otras de nuevo a: CRISTIAN ALEXANDER SOLANO SÁNCHEZ. ACUERDO FIRME**

- b) Modificar el Poder Generalísimo sin Límite de Suma otorgado a Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga, otorgado en acuerdo Sesión Ordinaria N°6189, Artículo IV, Inciso 2), del 31 de marzo del 2016 e inscrito a citas: 2016-266141-1-2, para que se adicione: "... **pudiendo otorgar toda clase de poderes, incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, y podrá sustituir en todo o en parte este poder sin que por ello pierda el poder original, y puede revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.**" **ACUERDO FIRME**
- c) Autorizar a la Presidente Ejecutiva, señora Wendy Molina Varela, para que comparezca en la escritura de modificación del Poder Generalísimo sin Límite de Suma otorgado a Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga, inscrito a citas: 2016-266141-1-2. **ACUERDO FIRME**
- d) Instruir a la Notaria Institucional para que proceda con el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar a la Unidad de Planificación que replantee la presentación sobre el Segundo Avance de la formulación del Presupuesto 2024 en aras de que sea una presentación más clara y que presente de una manera más transparente la propuesta que están haciendo, que empiece de lo macro a lo micro, que presente un esquema general de cómo funciona el presupuesto, con qué presupuesto líquido se cuenta para tomar determinadas decisiones y en qué rubros, para luego poder entrar en un detalle más delgado de contabilidad, que es lo que básicamente presentaron hoy, pero hace falta ese paso anterior. Tomar en consideración las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva, Plazo: próxima sesión ordinaria. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Unidad de Planificación incluir en la formulación del Presupuesto 2024 la partida correspondiente en cuanto a software a efecto de actualizar el módulo de presupuesto para dar respuesta a esa necesidad urgente de la Institución. Asimismo, en cuanto a la falta de personal en algunas áreas de la Institución, establecer en ese orden de prioridades la posibilidad de incluir esa partida y otras ante la urgencia y las necesidades en la Institución. **ACUERDO FIRME**
- c) Destacar la importancia de la Comisión de Riesgos a nivel institucional y solicitar que el próximo año, previo a realizar el ejercicio de presentación de avances del Presupuesto 2025, se presente a la Junta Directiva un informe de esta Comisión. **ACUERDO FIRME**
- d) Recordar la importancia de que en las presentaciones que se realicen ante la Junta Directiva se utilice el tablero o dashboard para facilitar la lectura de la información y una toma de decisiones más rápida. **ACUERDO FIRME**

---

Última línea